HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 202/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO SOBRE LA CALLE PADRE BRUNO OTTE-AD REFERÉNDUM CON ID. Nº 422.284 " ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

Salto del Guairá, 09 de diciembre de 2022.-

VISTO: La nota remitida por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 660/22** solicitando el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, y

CONSIDERANDO : El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen con **Exp. Nº 669/22** de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios recomendando aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar al Ejecutivo el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO SOBRE LA CALLE PADRE BRUNO OTTE-AD REFERÉNDUM CON ID. Nº 422.284 " ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.** Puesto a consideración por Unanimidad se aprueban los Dictámenes de las Comisiones Asesoras. La capa asfáltica prevista es de veinte mil quinientos metros cuadrado e incluye la señalización con pintura termoplástica según los planos que acompaña el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO SOBRE LA CALLE PADRE BRUNO OTTE-AD REFERÉNDUM CON ID. Nº 422.284 " ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Cont. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 15 de Diciembre del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal